



VISTO:

El Expediente n.º **SGPLA020240000029** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **28-2024** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **12-2024** del **7 de mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, al artículo 194º la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, mediante **Informe n.º 000017-2024-MPCP/GPPR-SGPLA** de fecha 5 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento solicita el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 basado en los resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al haber culminado el último taller del presupuesto participativo 2025, denominado taller de formalización de acuerdos y compromisos, realizados el 22 de marzo del 2024, en el cual luego de haberse dado a conocer los resultados de la priorización, se escogió a los miembros del comité de vigilancia, según acta de taller de formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo 2025;

Que, mediante **Informe Legal n.º 000293-2024-MPCP/GM-GAJ** de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCEDENTE** reconocer a los miembros integrantes del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, por cuanto se cumplió con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal n.º 000001-2024-MPCP/ALC de fecha 07 de febrero de 2024 – Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8, numeral 8.2, párrafo 8.2.5 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 000001-2024-MPCP/ALC: **“Conformar el Comité de Vigilancia, que será elegido por los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal”**;

Que, asimismo, según lo señalado en el artículo 9 del mismo reglamento señalado en el párrafo anterior, define al comité de vigilancia, como el mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. (...). Como también, precisa en su numeral 9.1 segundo punto, lo siguiente: **“El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) personas, para un periodo de dos años”**, formalidades que se cumplieron en el presente caso;

Que, la Gerente de Secretaría General mediante Informe n.º **0000130-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **9 de mayo de 2024**, comunica que en **Sesión Extraordinaria n.º 012-2024** de fecha 7 de mayo del 2024, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos emitió el Acuerdo n.º **28-2024**, reconociendo al comité sub materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo antes expuesto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO EN EL COMITÉ
1	Javin Arriaga Tutusima	42352497	PRESIDENTE
2	Marilú Culqui Ruiz	00117659	SECRETARIA
3	Armando Quispe Ochoa	28273568	VOCAL 1
4	Robert Gonzales Sánchez	45571965	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**